

Buenaventura D.E. 07/09/2026
No. 11202603189 MD-DIMAR-CP01-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor

EDDYE WAYMAN WOODS SINCLAIR

Capitán de la nave “**SIN NOMBRE**”, sin matrícula, procedencia nicaragüense
Buenaventura D.E., Valle del Cauca

Asunto: *Comunicación periodo probatorio y citación diligencia*
Ref. *Investigación administrativa No. 11022026006*

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el señor Capitán de Puerto de Buenaventura mediante auto de fecha 25 de agosto de 2026, declaró abierto el periodo probatorio por un término de veinte (20) días hábiles, dentro de la investigación administrativa de carácter sancionatorio y de formulación de cargos de la referencia, adelantada por la presunta violación a normas de marina mercante, relacionada con la nave “**SIN NOMBRE**”, sin matrícula, procedencia nicaragüense, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, me permito solicitarle comparecer el **DÍA MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 10:00 AM**, a la diligencia de versión libre, la cual se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a través del siguiente enlace:

<https://teams.microsoft.com/meet/254698149359777?p=JiTjP6ytR8FwRojR83>

La presente citación será publicada en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página electrónica de la Dirección General Marítima – DIMAR, en el enlace contenido jurídico, notificaciones investigaciones.

No obstante, conforme a lo señalado en la Ley 2213 de 2022, artículo 1, parágrafo 1, en aquellos casos en que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos, deberán manifestarlo previamente a este despacho, con el fin de dejar las constancias respectivas y proceder a adelantar la diligencia de manera presencial, en las instalaciones de esta Capitanía de Puerto, ubicada en la Calle 2 No. 1-02 Edificio DIMAR.

En caso de requerir algún tipo de contacto puede hacerlo a través del correo electrónico:
investigacionescp01@dimar.mil.co.

De igual forma, le hago saber que, en la diligencia podrán estar asistidos por un abogado si lo considera necesario.

Finalmente, me permito indicarle el protocolo y recomendaciones que esta Autoridad dispone para llevar a cabo la diligencia virtual, lo cual deberá cumplirse de manera estricta, así:

1. Antes de la diligencia debe descargar la aplicación TEAMS preferiblemente en su computadora con cámara web, micrófono y audífonos o parlantes. En el evento en que no

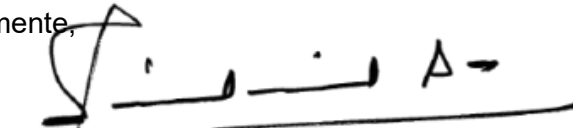
Capitanía de Puerto de Buenaventura - CP01

Dirección Calle 2da. No. 1-02 Edificio CP01, Centro, Buenaventura D.E.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

- cuenta con un computador podrá descargar la aplicación a su dispositivo móvil o Tablet con cámara y micrófono incorporado con acceso a internet;
2. Al momento de la diligencia debe encontrarse en un espacio adecuado, con suficiente luz, que la acústica sea adecuada y no tenga ningún tipo de interrupción externa;
 3. Durante la diligencia debe obedecer las órdenes impartidas por el señor Capitán de Puerto de Buenaventura y,
 4. La diligencia va a ser grabada y digitalizada al mismo tiempo por lo que se requiere que hable de manera pausada y solo podrá hacer uso de la palabra o retirarse de la aplicación cuando el señor Capitán de Puerto lo autorice.

Atentamente,


ASD CARLOS ANDRÉS GIRALDO ARISTIZÁBAL
Asesor Jurídico de Capitanía de Puerto de Buenaventura

Capitanía de Puerto de Buenaventura - CP01

Dirección Calle 2da. No. 1-02 Edificio CP01, Centro, Buenaventura D.E.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8